de 9 41

En la sala del ayuntam[ien]to de las Casas del Concejo de la noble y leal Villa de Vergara a diez y
ocho de Abrill de mill y seis y quarenta y un años, estando juntos como lo tienen de costumbre los s[eño]res
Alldes y Regim[ien]to Cavalleros hijosdalgo v[ecino]s de la dha villa y su jurisdicion en especial su s[eño]r el Marques de
Caceres Allde hordin[ari]o Gen[era]l ... de Arrese medico ... Juan Fran[cis]co de ... Mendinas Reg[ido]r de la ...
gaspar de Orgarate ... de Vriarte Ju[an] P[ere]z de Narbaiza y Ju[an] P[ere]z de Barrena regidores de la Parroq[ui]a
de Ximenez Ju[an] de Alzaga diputado della Gaspar m[art]inez de Loyola don Bern[ar]do de Recalde Ju[an] P[ere]z
de Arrola Ju[an] m[art]inez de [illegible] Ju[an] P[ere]z de Olariaga [illegible] Ju[an] P[ere]z de [illegible] Mi
guel de [illegible] Dom[ing]o de Alzaga Martin P[ere]z de Arana [illegible] de Sagalbi [illegible] Bern[ar]do de Mayztegui
D[iego] de Olabe p[edr]o m[art]inez de Arana Fran[cis]co de [illegible] Mig[ue]l de [illegible] Mig[ue]l de Varrutia Dom[ing]o
de Emparanza Antonio de Agarizaga [illegible] de [illegible] [illegible] de Galarraga Mar
tin P[ere]z de Lamariano Andres P[ere]z de Aranategui Ju[an] P[ere]z de Olariaga Martin de Yrarra P[edr]o de
Olazaguirre Andres P[ere]z de Aguirre Juan P[ere]z de [illegible] mayor Andres m[art]inez de [illegible]
P[edr]o de Arizmendi Ju[an] P[ere]z de [illegible] p[edr]o de [illegible] Ju[an] P[ere]z de [illegible] Ju[an] P[ere]z de
Arizmendi Ju[an] de Azcargorta Andres de [illegible] Ju[an] de Cazalo Ju[an] P[ere]z de Gallaiztegui
Dom[ing]o [illegible] Andres P[ere]z de Lau[illegible] Fran[cis]co P[ere]z de [illegible] [illegible] de [illegible] Martin de
[illegible] de Plaza Andres de [illegible] P[edr]o de [illegible] Ju[an] de
[illegible] Ju[an] de Heguiara Bartholome de Arregui P[edr]o de Mendibil Ju[an] de Zavala
Ju[an] de [illegible] Ju[an] de [illegible] P[edr]o de [illegible] Ju[an] m[art]inez de Orbe y
Miguel de [illegible] Miguel de [illegible] y estando asi juntos ante mi el s[eño]r Ant[oni]o m[art]in el
dho s[eñ]or Marq[ue]s dio quenta de lo decretado en la Junta general desta Villa acerca
de q[ue] todos los v[ecino]s y moradores esten prebenidos con las armas en las manos todos los que fueren de
[illegible] para acudir a donde la ocasion pidiere por los temores que ay de que el ene
migo trata de ynfestar esta provincia por tierra y mar = y por las noticias que se tienen
de lo propuesto lo mucho que conviene esten prebenidos = y visto por la ayuntam[ien]to. se hor
deno que todos esten prebenidos y apercibidos para ello = y lo que al s[eñ]or noti
fico a los presentes [illegible] para que se lo hagan saver a los que no an acudi
do a este ayuntam[ien]to y a mayor abundam[ien]to el s[eño]r allde mande despachar los
heditos necesarios para que se lean y publiquen en las yglesias desta jurisdi
cion = y atento que lo mandaron de esta provincia que conforme lo acordado en
la dha Junta se de anda bisitando las armas que ay en las villas [illegible] visto las
que tienen esta villa y sus v[ecino]s y moradores y que no ay a [illegible] de ellas = se hordeno que
se aderecen [illegible] comprendos frascos [illegible] que faltan a los mosquetes que tiene
el concejo de [illegible].

Este dia propuso su s[eñ]oria el dho señor allde que para que se vaya cumpliendo con el servicio
que esta provincia a echo a su mag[esta]d de los dies mil ducados en su ultima Junta a esta
villa con biene tomar acuerdo de la forma que se a de tener en su repartim[ien]to para los treinta
y veinte y cinco ducados que a esta villa le tocan = y visto por la ayuntam[ien]to nombro a
los regidores Fran[cis]co de Aguirre Joan Fernandez de [illegible] Joan Perez de Barrutia
= [illegible] [illegible] de Loyola don Bernardo de Recalde Joan m[art]inez de [illegible] Joan Perez
[illegible] martin perez de Lamariano andres perez de Aranategui y Joan perez de [illegible]
[illegible] para que juntos o la mayor parte dellos se queden repartirlos entre los vecinos
y moradores desta villa y su jurisdicion conforme a lo que rinten [illegible] de la
[illegible] ocasionando a la gente pobre que todo lo de [illegible] despues con de los dhos señores
Este dia propuso el dho señor marques allde que lo [illegible] aunque esta villa
[illegible] remedio con la de ancho la ocasion de [illegible] y el sexto de la [illegible]
que debe pagar su tercio a parte la dha villa no se a [illegible] la cantidad con
[illegible] que la Junta general desta provincia acordo que devia dar con animo
de pagar el dho pleyto = y conviene a esta villa se siga el pleyto. y porque
como no tiene propios se tome forma en buscar el dinero necesario = y visto por el
ayuntam[ien]to dio comision a los nombrados de suso para que por hagora a esta en
cantidad de doscientos ducados se hallen por via de manda a [illegible] entre los
v[ecino]s y moradores conforme a su posibilidad y se cobren como lo declararen y se siga el dho pleyto
lo qual se acavo. y firmolo por todos el señor allde =

El Marques de Castañiza

ante mi
Andres de [illegible]